

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 325 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

05 SEP 2016

VISTO: El Memorándum N° 843-2016/GOB.REG-HVCA/GR con Reg. Doc. N° 183018 y Reg. Exp. N° 142313 y demás documentación adjunta en un numero de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del Artículo 71° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC) según sea el caso;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico en el Marco del Sistema de Planeamiento Estratégico:

Que, mediante Oficio Nº 023-2016-MRDLA/PE-GG con fecha de recepción 02 de setiembre del 2016, el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, señala que debe designarse a los miembros del Equipo Técnico, a fin de iniciar con el trabajo de formulación del Plan de Integración de nuestra Mancomunidad Regional;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde designar al grupo de trabajo denominado "Equipo Técnico", para la formulación del Plan de Integración de la MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES (MDRLA) quienes serán representantes ante el CEPLAN;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;













Resolución Ejecutiva Regional Nro. 325 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 05 SEP 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Equipo Técnico, para la formulación del Plan de Integración de la MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES (MDRLA) quienes serán representantes ante el CEPLAN, que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS

1. Econ. Héctor Zarate Palomino

2. Ing. Rubén Huachaca Ortiz

3. Ing. Pedro Carlos Cabrera Chacaliaza

4. Sr. Hermogenes Espinoza Loli

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial.

Gerente Regional de Desarrollo Económico

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión

del Medio Ambiente.

Servidor de la Gerencia Regional de Desarrollo

Social

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





